

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 300-2018

Guatemala, 26 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones de sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, bonos y aguinaldo, así como financiar sentencias judiciales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 644 de fecha 23 OCT 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

②

ERRB/tor



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

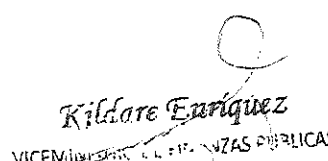
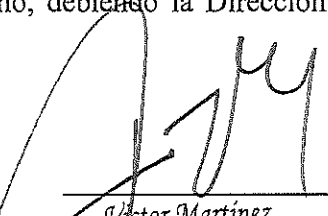
Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
630	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)	11	11	2,193,016	2,193,016

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,193,016</u>	<u>2,193,016</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,193,016</u>	<u>2,193,016</u>
Funcionamiento	2,193,016	2,193,016

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS QUETZALES (Q2,193,016)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 644 **FECHA:** 23 OCT 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,193,016.-----

Oficio número SOSEP-DF-P-374-2018/ELFC-fjch de fecha 09 de octubre de 2018, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep). Registro número 2018-82001 del 10 de octubre de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

En Oficio número SOSEP-DF-P-374-2018/ELFC-fjch de fecha 09 de octubre de 2018, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de programar asignaciones para regularizar la nómina del personal permanente y temporal, con sus respectivos complementos específicos y por calidad profesional, bonos y aguinaldo, así como el pago de sentencias judiciales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, así como las justificaciones correspondientes, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone acreditar recursos por Q2,193,016, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar las asignaciones para sueldos del personal permanente, con sus respectivos



complementos por antigüedad, específicos y calidad profesional, aguinaldo y bono vacacional, así como financiar sentencias judiciales dictadas por el juez competente.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone debitar asignaciones en la cantidad de Q2,193,016 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en varios renglones del grupo 0 Servicios Personales, derivado de economías de puestos que han estado vacantes, renuncias o suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), entre los meses de enero a agosto del presente año, para lo cual dicha Secretaría elaboró la proyección de nómina a diciembre de 2018.
5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por medio de Resolución número DP-54-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, establece que los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión por el monto de Q2,193,016, no implica una modificación de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 35.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino solicitado y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la



Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por el monto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS QUETZALES (Q2,193,016)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de octubre de 2018

Resolución número: (359) trescientos cincuenta y nueve

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,193,016.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), mediante Oficio número SOSEP-DF-P-374-2018/ELFC-fjch de fecha 09 de octubre de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de programar asignaciones para regularizar la nómina del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos, por antigüedad y por calidad profesional, bonos y aguinaldo, así como sentencias judiciales;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **644** de fecha **23 OCT 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS QUETZALES (Q2,193,016)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y

ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS QUETZALES (Q2,193,016)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, bonos y aguinaldo, así como sentencias judiciales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta

Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de Q2,193,016. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2018		26	10	2,018	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-8,166.00	-8,166.00
11130016-38-00-000-001-000-011-0801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-11,800.00	-11,800.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,900.00	-6,900.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,900.00	-6,900.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,900.00	-6,900.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,900.00	-6,900.00
11130016-38-00-000-001-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,900.00	-6,900.00
11130016-38-00-000-001-000-011-2101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-31,000.00	-31,000.00
11130016-38-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-53,100.00	-53,100.00
11130016-38-00-000-001-000-012-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,300.00	-5,300.00
11130016-38-00-000-001-000-014-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,100.00	-1,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-9,900.00	-9,900.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-8,700.00	-8,700.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,000.00	-5,000.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,100.00	-5,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,100.00	-5,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,100.00	-5,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,100.00	-5,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,300.00	-5,300.00
11130016-38-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-110,550.00	-110,550.00
11130016-38-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-89,300.00	-89,300.00
11130016-38-00-000-001-000-022-0201-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-5,400.00	-5,400.00
11130016-38-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-14,600.00	-14,600.00
11130016-38-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-7,400.00	-7,400.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-27,000.00	-27,000.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-11,800.00	-11,800.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,700.00	-6,700.00
11130016-38-00-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,000.00	-1,000.00
11130016-38-00-000-002-000-011-2201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,700.00	-9,700.00
11130016-38-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,700.00	-5,700.00
11130016-38-00-000-002-000-014-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-100.00	-100.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2018		26	10	2,018	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-38-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-19,900.00	-19,900.00
11130016-38-00-000-002-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-7,000.00	-7,000.00
11130016-38-00-000-002-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,000.00	-4,000.00
11130016-38-00-000-002-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-400.00	-400.00
11130016-38-00-000-002-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-5,800.00	-5,800.00
11130016-38-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-232,600.00	-232,600.00
11130016-38-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-14,200.00	-14,200.00
11130016-38-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-18,500.00	-18,500.00
11130016-38-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-32,700.00	-32,700.00
11130016-38-00-000-002-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-800.00	-800.00
11130016-38-00-000-002-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-300.00	-300.00
11130016-38-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00
11130016-38-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-31,300.00	-31,300.00
11130016-38-00-000-013-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-119,900.00	-119,900.00
11130016-38-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-3,200.00	-3,200.00
11130016-38-00-000-013-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,300.00	-9,300.00
11130016-38-00-000-014-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-206,000.00	-206,000.00
11130016-38-00-000-014-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-9,600.00	-9,600.00
11130016-38-00-000-014-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-7,000.00	-7,000.00
11130016-38-00-000-014-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-19,000.00	-19,000.00
11130016-38-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-19,000.00	-19,000.00
11130016-38-00-000-015-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-644,900.00	-644,900.00
11130016-38-00-000-015-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-29,300.00	-29,300.00
11130016-38-00-000-015-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-100,000.00	-100,000.00
11130016-38-00-000-015-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-85,000.00	-85,000.00
11130016-38-00-000-015-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-85,000.00	-85,000.00
11130016-38-00-000-015-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-4,000.00	-4,000.00
TOTAL =>		-2,193,016.00	-2,193,016.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2018		26	10	2,018	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	200.00	200.00
11130016-38-00-000-001-000-013-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	50.00	50.00
11130016-38-00-000-001-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	300.00	300.00
11130016-38-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	11,700.00	11,700.00
11130016-38-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	11,000.00	11,000.00
11130016-38-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	13,400.00	13,400.00
11130016-38-00-000-001-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-38-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	2,124,066.00	2,124,066.00
11130016-38-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,000.00	6,000.00
11130016-38-00-000-013-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	14,100.00	14,100.00
11130016-38-00-000-013-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,500.00	1,500.00
11130016-38-00-000-013-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	6,200.00	6,200.00
11130016-38-00-000-013-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,100.00	4,100.00
11130016-38-00-000-013-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		2,193,016.00	2,193,016.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2018		26	10	2,018	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,193,016.00</u>		<u>2,193,016.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,193,016.00		2,193,016.00	
0000		-2,193,016.00		2,193,016.00
TOTAL		-2,193,016.00		2,193,016.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,193,016.00	2,193,016.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,193,016.00	2,193,016.00
TOTAL:		-2,193,016.00	2,193,016.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2018		26	10	2,018	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,193,016.00	2,193,016.00
	110200	Edad Avanzada	-948,200.00	0.00
		110201 Edad avanzada	-948,200.00	0.00
	110400	Familia e Hijos	-984,216.00	2,193,016.00
		110401 Familia e hijos	-984,216.00	2,193,016.00
	110900	Protección Social n.c.d	-260,600.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-260,600.00	0.00
TOTAL:			-2,193,016.00	2,193,016.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-2,193,016.00	2,193,016.00
TOTAL:	-2,193,016.00	2,193,016.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	26	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		630		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

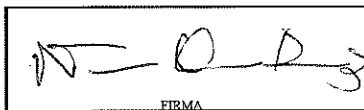
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Asesor de Presupuesto
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO